

Patrimonio Nacional. Monasterio de San Lorenzo de El Escorial.
Título: San Ildefonso.
Autor: El Greco.
Soporte: Óleo sobre lienzo.
Medidas: 219 × 105 cm.
Valor: 6.010.121 €.

Parroquia de San Nicolás de Bari. Toledo.
Título: Inmaculada Concepción (o Inmaculada Oballe).
Autor: El Greco.
Soporte: Óleo sobre lienzo.
Medidas: 348 × 147,5 cm.
Valor: 18.000.000 €.

10060 *ORDEN CUL/1526/2004, de 6 de mayo, por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio Nacional a la mejor traducción, correspondiente a 2004.*

Por Orden ECD/337/2004, de 4 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 17 de febrero de 2004) se convocó el Premio Nacional a la mejor traducción correspondiente a 2004, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 2 de marzo de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 6 de abril de 2004).

En ambas disposiciones se establece que los miembros del Jurado serán designados por Orden de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta del Director General competente, teniendo en consideración las propuestas formuladas por las instituciones, academias, corporaciones o asociaciones profesionales y formando también parte del mismo el autor premiado en la anterior convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con dichas propuestas y según el artículo 14 del Real Decreto 553/2004 de 17 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, he tenido a bien disponer:

Los miembros que componen el Jurado encargado de la concesión del Premio Nacional a la mejor traducción correspondiente a 2004, serán los siguientes:

Presidente: Don Rogelio Blanco Martínez, Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidente: El Subdirector General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales:

1) Propuestos por las entidades correspondientes:

Don Emilio Lledó Iñigo, miembro de la Real Academia Española.
Doña Rosario Álvarez Blanco, miembro de la Real Academia Gallega.
Don Joseba Urzelai Agirre, miembro de la Real Academia de la Lengua Vasca.

Don Salvador Giner i de San Julián, miembro del Instituto de Estudios Catalanes.

Doña Roser Berdagué Costa, miembro de la Asociación Colegial de Escritores, Sección Autónoma de Traductores de Libros.

Don Gonzalo Fernández Parrilla, miembro de la Escuela de Traductores de Toledo.

2) Propuestos por el Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas entre especialistas en la labor de traducción:

Don Diego Valverde Villena.

Don Juan Bonilla Gago.

Doña María Teresa Ortega Monasterio.

Doña Mercedes de la Torre Monmany.

3) Autor galardonado en la edición anterior:

Don Vicente Fernández González.

Secretaria: Doña Társila Peñarrubia Merino, Jefe del Servicio de Promoción de las Letras de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, que actuará con voz pero sin voto.

Madrid, 6 de mayo de 2004.

CALVO POYATO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Cultura e Ilmo. Sr. Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

10061 *ORDEN CUL/1527/2004, de 6 de mayo, por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio Nacional de Literatura en la modalidad Narrativa, correspondiente a 2004.*

Por Orden ECD/337/2004, de 4 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 17 de febrero de 2004) se convocó el Premio Nacional de Literatura en la Modalidad de Narrativa correspondiente a 2004, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 2 de marzo de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 5 de abril de 2004).

En ambas disposiciones se establece que los miembros del Jurado serán designados por Orden de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta del Director General competente, teniendo en consideración las propuestas formuladas por las instituciones, academias, corporaciones o asociaciones profesionales y formando también parte del mismo el autor premiado en la anterior convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con dichas propuestas y según el artículo 14 del Real Decreto 553/2004 de 17 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, he tenido a bien disponer:

Los miembros que componen el Jurado encargado de la concesión del Premio Nacional Literatura en la modalidad de Narrativa correspondiente a 2004, serán los siguientes:

Presidente: Don Rogelio Blanco Martínez, Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidente: El Subdirector General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales:

1) Propuestos por las entidades correspondientes:

Don Gregorio Salvador Caja, miembro de la Real Academia Española.
Don Víctor Fernández Freixanes, miembro de la Real Academia Gallega.
Doña María José Olaziregi Alustiza, miembro de la Real Academia de la Lengua Vasca.

Don Isidor Cónsul i Giribet, miembro del Instituto de Estudios Catalanes.

Don Gonzalo Santonja Gómez, miembro de la Asociación Colegial de Escritores.

Don Israel Prados Benítez, miembro de la Asociación Española de Críticos Literarios.

2) Propuestos por el Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas entre personas relacionadas con el mundo de la cultura:

Don Jaime Siles Ruiz.

Don Jorge Urrutia Gómez.

Don José María Balcells Doménech.

Don Nicasio Salvador Miguel.

3) Autor galardonado en la edición anterior:

Don Xesús Miguel Toro Santos (Suso de Toro).

Secretaria: Doña Társila Peñarrubia Merino, Jefe del Servicio de Promoción de las Letras de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, que actuará con voz pero sin voto.

Madrid, 6 de mayo de 2004.

CALVO POYATO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Cultura e Ilmo. Sr. Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

10062 *ORDEN CUL/1528/2004, de 6 de mayo, por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Poesía, correspondiente a 2004.*

Por Orden ECD/337/2004, de 4 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 17 de febrero de 2004) se convocó el Premio Nacional de Literatura en la Modalidad de Poesía correspondiente a 2004, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 2 de marzo de 2004 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril de 2004).

En ambas disposiciones se establece que los miembros del Jurado serán designados por Orden de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta del Director General competente, teniendo en consideración las propuestas formuladas por las instituciones, academias, corporaciones o asociaciones profesionales y formando también parte del mismo el autor premiado en la anterior convocatoria.